

**LXIV**  
**LEGISLATURA**

H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

HCEO/LXIV/C.T./LXXIV/2020

**SEPTUAGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA.-----**

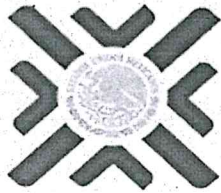
En el municipio de San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, siendo las once horas con cinco minutos del día veintiuno de abril del dos mil veinte, reunidos en las oficinas que ocupa la Sala de Juntas de la Secretaría de Servicios Parlamentarios, ubicada en el Edificio Administrativo del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, se encuentran presentes los ciudadanos Jorge Abraham González Illescas, Omar Maldonado Aragón y Cruz Itzel Espinosa Rojas, en su calidad de Presidente, Vocal y Secretaria Ejecutiva respectivamente, del Comité de Transparencia del sujeto obligado Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.-----

En uso de la palabra, el Licenciado Jorge Abraham González Illescas, Presidente de este cuerpo colegiado, da la bienvenida a los presentes e instruye a la Secretaria Ejecutiva, la Licenciada Cruz Itzel Espinosa Rojas, para que proceda al pase de lista, después de lo cual ésta declara que existe quórum legal para llevar a cabo la septuagésima cuarta sesión ordinaria y por lo tanto, válidos los acuerdos que en esta se tomen, solicitando a los presentes ponerse de pie para declarar formalmente instalada la sesión de veintiuno de abril del dos mil veinte, del Comité de Transparencia del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca.-----

A continuación el Licenciado Jorge Abraham González Illescas, Presidente del Comité, instruye a la Secretaria Ejecutiva para que realice la lectura del orden del día propuesto, siendo el siguiente: 1.- *Pase de lista de asistencia y verificación del Quórum*; 2.- *Lectura y aprobación del orden del día*; 3.- *Análisis, estudio, discusión y en su caso aprobación de la solicitud de incompetencia de la información requerida mediante solicitud de folio 00386120 del C. Miguel Ventura VENTURA JACINTO*; 4.- *Análisis, estudio, discusión y en su caso aprobación de la solicitud de incompetencia de la información requerida mediante solicitud de folio 00403820 del C. Luis Uribe*; 5.- *Análisis, estudio, discusión y en su caso aprobación de la solicitud de incompetencia de la información requerida mediante solicitud de folio 00408920 del C. Rodrigo Hernandez*; 6.- *Análisis, estudio, discusión y en su caso aprobación de la solicitud de incompetencia de la información requerida mediante solicitud de folio 00410320 de la C. Rodrigo Hernandez*; y 7.- *Clausura y levantamiento del Acta*. Hecho lo anterior, en uso de la palabra el Presidente de este Comité de Transparencia, Jorge Abraham González Illescas, consulta a los integrantes sobre la aprobación del orden del día, a lo que manifiestan su conformidad y voto aprobatorio, procediendo a continuación al desahogo de cada uno de los asuntos relacionados en el mismo.-----

**1.- PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM.** La Secretaria Ejecutiva comunica a los presentes que este punto del orden del día ha sido desahogado.-----





**2.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.** La Secretaria Ejecutiva comunica a los presentes que este punto del orden del día ha sido desahogado. - - -

**3.- ANÁLISIS, ESTUDIO, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE INCOMPETENCIA DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA MEDIANTE SOLICITUD DE FOLIO 00386120 DEL C. MIGUEL VENTURA VENTURA JACINTO.** Del oficio dirigido al solicitante por medio de la Plataforma INFOMEX, por el cual se le informa que la información requerida no es competencia de este Sujeto Obligado, de acuerdo con las atribuciones y naturaleza del mismo, conferidas por el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, siendo competencia del Municipio de San Miguel Soyaltepec, sujeto obligado del Estado de Oaxaca. - - - - -

**4.- ANÁLISIS, ESTUDIO, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE INCOMPETENCIA DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA MEDIANTE SOLICITUD DE FOLIO 00403820 DEL C. LUIS URIBE.** Del oficio dirigido al solicitante por medio de la Plataforma INFOMEX, por el cual se le informa que la información requerida no es competencia de este Sujeto Obligado, de acuerdo con las atribuciones y naturaleza del mismo, conferidas por el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, siendo competencia de la Universidad del Istmo, sujeto obligado del Estado de Oaxaca. - - - - -

**5.- ANÁLISIS, ESTUDIO, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE INCOMPETENCIA DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA MEDIANTE SOLICITUD DE FOLIO 00408920 DEL C. RODRIGO HERNANDEZ** Del oficio dirigido al solicitante por medio de la Plataforma INFOMEX, por el cual se le informa que la información requerida no es competencia de este Sujeto Obligado, de acuerdo con las atribuciones y naturaleza del mismo, conferidas por el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, siendo competencia de la Universidad del Istmo, sujeto obligado del Estado de Oaxaca. - - -

**6.- ANÁLISIS, ESTUDIO, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE INCOMPETENCIA DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA MEDIANTE SOLICITUD DE FOLIO 00410320 DE LA C. RODRIGO HERNANDEZ.** Del oficio dirigido a la solicitante por medio de la Plataforma INFOMEX, por el cual se le informa que la información requerida no es competencia de este Sujeto Obligado, de acuerdo con las atribuciones y naturaleza del mismo, conferidas por el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, siendo competencia de la Universidad del Istmo, sujeto obligado del Estado de Oaxaca. - - -

**CONSIDERACIONES**

**a).-** Por lo que hace al punto tres, correspondiente al análisis, estudio, discusión y en su caso aprobación de la solicitud de incompetencia para atender la solicitud de acceso a la información de folio **00386120**, por la que requiere la información





**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

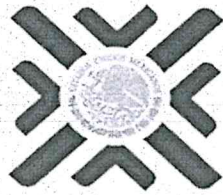
EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

HCEO/LXIV/C.T./LXXIV/2020

relativa a "1.- SOLICITO ACTA DE PRIORIZACION DE OBRAS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL SOYALTEPEC, OAXACA, DE LOS AÑOS 2017, 2018, 2019 Y 2020 2.- SOLICITO INFORMACION Y RESULTADOS DE LAS AUDITORIAS REALIZADAS EN MI MUNICIPIO DE SAN MIGUEL SOYALTEPEC, OAX DEL 2018 Y 2019", la Unidad de Transparencia informó al solicitante que esta solicitud versa sobre información que resulta ser de notoria incompetencia para el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, pues dicha información no es generada, entregada ni poseída por este sujeto obligado, en consecuencia, la Unidad de Transparencia en aras de garantizar el derecho de acceso a la información del solicitante, orientó a que presente su solicitud de información ante el Municipio de San Miguel Soyaltepec, Oaxaca, en atención al marco normativo y las atribuciones establecidas en los artículos 3, 43 fracción XV, 56 fracción V y 58 fracción XIII de Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; lo anterior en relación al artículo 114 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca. Por lo que hace a este Comité de Transparencia y ejerciendo sus funciones conferidas por el artículo 68 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, para modificar, revocar o confirmar la solicitud, se tiene que en efecto es de notoria incompetencia para el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, orientando al solicitante a presentar su solicitud de información en el Municipio de San Miguel Soyaltepec, sujeto obligado del Estado de Oaxaca. - - -

**b).**- Por lo que hace al punto cuatro, correspondiente al análisis, estudio, discusión y en su caso aprobación de la solicitud de incompetencia para atender la solicitud de acceso a la información de folio **00403820**, por la que requiere la información relativa a "Se solicita a la UNISTMO la razón por la que Oscar Mendez Espinoza fue contratado como profesor-investigador en la carrera de administración pública en la UNSITMO Ixtepec y por que se le asigne obra determinada cuando el SUNEEO no tiene contrataciones por obra determinada ni profesores asignados a investigación sin docencia y la razón por la que esta persona no tiene clases asignadas en la carrera de administración pública desde su contratación desde el 17 de septiembre de 2013 y hasta marzo de 2020, informe como es que su salario inicial es de 20 mil 482.88 pesos y en 2020 ya es de 24 mil 907.29 pesos indique la UNISTMO. Informe Como es que se presentó en 2018 el diccionario del Idioma zapoteco terminado y desde esa fecha este profesor investigador no imparte clases, se solicita sus informes de actividades de 2013 a 2020, como es que este profesor sin docencia desde 2013 y hasta 2020 se le asigne un sabático en 2019 a 2020 cuando año sabático es asignado solo a profesores investigadores. Como es que esta persona fue convocada a un concurso de oposición sin dar clases un año previo, sin un jurado de la propia carrera en la que fue contratado. Se solicita el acta de examen de Oscar Mendez Espinoza. Se solicita a la UNISTMO informe del Diccionario del Idioma Zapoteco el costo total





**LXIV**  
**LEGISLATURA**  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

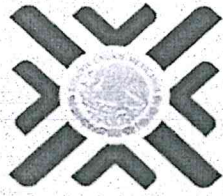
EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

HCEO/LXIV/C.T./LXXIV/2020

*incluyendo investigación, salario de investigador coordinador, colaboradores, viáticos, pasajes, gasolina, peaje, fecha de inicio, colaboradores, personas entrevistadas, lugares, municipios, localidades, acuerdos con las comunidades para solicitar información, nombre de informantes, del diccionario informe cuantos ejemplares se imprimieron, cuantas paginas tiene cada diccionario, cuantos tomos tiene cada diccionario, el costo, quienes son proveedores, licitación o adjudicación directa, costo de impresión y costos adicionales, ubicación de cada ejemplar, costo a la venta, cuantos ejemplares se han vendido, monto recaudado por venta, destino del recurso, origen del recurso. Informe el Concepto, fecha, número de facturas, dirección de la empresa, razón social de las empresas que facturaron a la UNISTMO y suman la cantidad de 640 mil pesos. Se solicita a la Unistmo descripción de ejemplar del Diccionario del Idioma Zapoteco, tipo de papel, gramaje de papel en forros, papel interiores, paginas, tomos, cuantos tomos tiene cada diccionario. Se solicita a la Unistmo ubicación exacta de ejemplares del Diccionario de ejemplares del Diccionario del Idioma Zapoteco en bibliotecas y librerías de las Universidades pertenecientes al SUNEО Desglose, facturación, Concepto, fecha, número de facturas, dirección de las empresas, razón social de la empresa que facturo a la UNISTMO la cantidad de 8 mil 915 pesos 83 centavos. Informe la UNISTMO como es que para el Diccionario del Idioma Zapoteco se visitaron 70 municipios y se tienen un gasto de mil quinientos pesos, se solicita desglose de este gasto y de mil 399 pesos por concepto de alimentos. Se solicita informe los gastos de traslados y gastos generales realizados en la visita a 70 municipios, origen del recurso de estos gastos y desglose, incluyendo si fueron por parte del propio trabajador.”, la Unidad de Transparencia informó al solicitante que esta solicitud versa sobre información que resulta ser de notoria incompetencia para el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, pues dicha información no es generada, entregada ni poseída por este sujeto obligado, en consecuencia, la Unidad de Transparencia en aras de garantizar el derecho de acceso a la información del solicitante, orientó a que presente su solicitud de información ante la Unidad de Transparencia de la Universidad del Istmo, sujeto obligado del Estado de Oaxaca, lo anterior en relación al artículo 114 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca. Por lo que hace a este Comité de Transparencia y ejerciendo sus funciones conferidas por el artículo 68 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, para modificar, revocar o confirmar la solicitud, se tiene que en efecto es de notoria incompetencia para el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, orientando al solicitante a presentar su solicitud de información en la Unidad de Transparencia de la Universidad del Istmo.-*

**c).-** Por lo que hace al punto cinco, correspondiente al análisis, estudio, discusión y





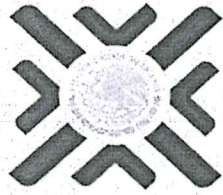
**LXIV**  
**LEGISLATURA**  
**H. CONGRESO DEL**  
**ESTADO DE OAXACA**

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

HCEO/LXIV/C.T./LXXIV/2020

en su caso aprobación de la solicitud de incompetencia para atender la solicitud de acceso a la información de folio **00408920**, por la que requiere la información relativa a *"Se solicita a la UNISTMO, UNIVERSIDAD DEL PAPALOAPAN, UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA, UNIVERSIDAD DEL MAR, UNIVERSIDAD DE LA MIXTECA, UNIVERSIDAD DE VALLES CENTRALES de a conocer el comunicado a todo el personal administrativo y academico de cada una de las universidades el cual se observa la suspencion oficial de clases al 30 de abril de instituciones publicas y privadas de los tipos educativos medio superior y superior firmado y publicado el dia 31 de marzo por el coordinador general de educacion media superior, superior, ciencia y tecnologia del estado de Oaxaca. fecha en que la universidad correspondiente dio a conocer este aviso a su persona docente y administrativo y de confianza, mostrar comunicado y quien o quienes son responsables de firmar ese comunicado Se solicita a la UNISTMO, UNIVERSIDAD DEL PAPALOAPAN, UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA, UNIVERSIDAD DEL MAR, UNIVERSIDAD DE LA MIXTECA, UNIVERSIDAD DE VALLES CENTRALES listado de personal de guardia, salario, funciones esenciales y no esenciales, horarios de guardia asignados, responsable de la asignacion, listado de personas del personal en guardia durante la cuarentena por puesto, salario, edad, condicion de salud no vulnerable incluyendo las mujeres con hijos menores de edad que asisten a guardias desde el inicio de la cuarentena Se solicita a la UNISTMO, UNIVERSIDAD DEL PAPALOAPAN, UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA, UNIVERSIDAD DEL MAR, UNIVERSIDAD DE LA MIXTECA, UNIVERSIDAD DE VALLES CENTRALES informe cuantas mascarillas y equipo de proteccion especialmente al personal de mantenimiento se le ha entregado al personal que hace guardias esenciales y no esenciales en cada plantel. Se solicita a la UNISTMO, UNIVERSIDAD DEL PAPALOAPAN, UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA, UNIVERSIDAD DEL MAR, UNIVERSIDAD DE LA MIXTECA, UNIVERSIDAD DE VALLES CENTRALES de a conocer el comunicado a todo el personal administrativo y academico de cada una de las universidades el cual se observa la suspencion oficial de clases al 30 de abril de instituciones publicas y privadas de los tipos educativos medio superior y superior firmado y publicado el dia 31 de marzo por el coordinador general de educacion media superior, superior, ciencia y tecnologia del estado de Oaxaca. fecha en que la universidad correspondiente dio a conocer este aviso a su persona docente y administrativo y de confianza Se solicita a la UNISTMO, UNIVERSIDAD DEL PAPALOAPAN, UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA, UNIVERSIDAD DEL MAR, UNIVERSIDAD DE LA MIXTECA, UNIVERSIDAD DE VALLES CENTRALES listado de personal de guardia, salario, funciones esenciales y no esenciales, horarios de guardia asignados, responsable de la asignacion, listado de personas del personal en guardia durante la cuarentena por puesto, salario, edad, condicion de salud no*





**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

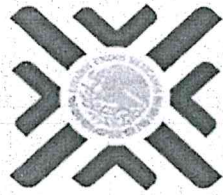
EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

HCEO/LXIV/C.T./LXXIV/2020

*vulnerable incluyendo las mujeres con hijos menores de edad que asisten a guardias desde el inicio de la cuarentena Se solicita a la UNISTMO, UNIVERSIDAD DEL PAPALOAPAN, UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA, UNIVERSIDAD DEL MAR, UNIVERSIDAD DE LA MIXTECA, UNIVERSIDAD DE VALLES CENTRALES informe nombre, genero, edad, condicion de hipertension, diabetes, embarazo o otra enfermedad cronica del personal de mantenimiento asignado especificamente a limpieza en cada plantel de cada universidad Se solicita a la UNISTMO, UNIVERSIDAD DEL PAPALOAPAN, UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA, UNIVERSIDAD DEL MAR, UNIVERSIDAD DE LA MIXTECA, UNIVERSIDAD DE VALLES CENTRALES informe las actividades de cada persona del personal en guardia esencial y no esencial y su condicion de edad y salud no vulnerable por enfermedad cronica o mujeres con hijos menores de edad durante la cuarentena por COVID19 Se solicita a UNISTMO, UNIVERSIDAD DEL PAPALOAPAN, UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA, UNIVERSIDAD DEL MAR, UNIVERSIDAD DE LA MIXTECA, UNIVERSIDAD DE VALLES CENTRALES den a conocer cuanta es la poblacion de estudiantes, personal, visitantes en cada plantel de cada universidad y el numero de mascarillas que se van a entregar y a quienes entregan una vez concluida la cuarentena por COVID19", la Unidad de Transparencia informo al solicitante que esta solicitud versa sobre informacion que resulta ser de notoria incompetencia para el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, pues dicha informacion no es generada, entregada ni poseida por este sujeto obligado, en consecuencia, la Unidad de Transparencia en aras de garantizar el derecho de acceso a la informacion del solicitante, oriento a que presente su solicitud de informacion ante la Unidad de Transparencia de la Universidad del Istmo, sujeto obligado del Estado de Oaxaca, lo anterior en relacion al articulo 114 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Informacion Publica para el Estado de Oaxaca. Por lo que hace a este Comité de Transparencia y ejerciendo sus funciones conferidas por el articulo 68 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Informacion Publica para el Estado de Oaxaca, para modificar, revocar o confirmar la solicitud, se tiene que en efecto es de notoria incompetencia para el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, orientando al solicitante a presentar su solicitud de informacion en la Unidad de Transparencia de la Universidad del Istmo.-----*

**d).**- Por lo que hace al punto seis, correspondiente al análisis, estudio, discusión y en su caso aprobación de la solicitud de incompetencia para atender la solicitud de acceso a la información de folio **00410320**, por la que requiere la información relativa a "Se solicita a la UNISTMO infome la lista de personal de confianza por actividades, ubicacion en el organigrama y en el manual de organizacion, pantel donde trabaja y ha trabajado, si se la traslado la razon del traslado, salario, fecha de





**LXIV**  
**LEGISLATURA**  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

HCEO/LXIV/C.T./LXXIV/2020

*ingreso, salario al inicio, salario al 10 de abril de 2020, compesaciones, promociones, incentivos o cualquier otro sobre sueldo que se le asigne a cada persona de confianza*  
*Se solicita a la UNISTMO infome la lista de personal administrativo por actividades, ubicacion en el organigrama y en el manual de organizacion, pantel donde trabaja y ha trabajado, si se la traslado la razon del traslado, salario, fecha de ingreso, salario al inicio, salario al 10 de abril de 2020, compesaciones, promociones, incentivos o cualquier otro sobre sueldo que se le asigne a cada persona de personal administrativo”,* la Unidad de Transparencia informó al solicitante que esta solicitud versa sobre información que resulta ser de notoria incompetencia para el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, pues dicha información no es generada, entregada ni poseída por este sujeto obligado, en consecuencia, la Unidad de Transparencia en aras de garantizar el derecho de acceso a la información del solicitante, orientó a que presente su solicitud de información ante la Unidad de Transparencia de la Universidad del Istmo, sujeto obligado del Estado de Oaxaca, lo anterior en relación al artículo 114 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca. Por lo que hace a este Comité de Transparencia y ejerciendo sus funciones conferidas por el artículo 68 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, para modificar, revocar o confirmar la solicitud, se tiene que en efecto es de notoria incompetencia para el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, orientando al solicitante a presentar su solicitud de información en la Unidad de Transparencia de la Universidad del Istmo.- - - - -

**ACUERDOS**

Con base en las anteriores consideraciones: - - - - -

**PRIMERO.-** Se **CONFIRMA** y **APRUEBA** la declaratoria de incompetencia para atender la solicitud de acceso a la información, propuesta por la Unidad de Transparencia de este H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, respecto a la solicitud de folio **00386120**.- - - - -

**SEGUNDO.-** Se **CONFIRMA** y **APRUEBA** la declaratoria de incompetencia para atender la solicitud de acceso a la información, propuesta por la Unidad de Transparencia de este H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, respecto a la solicitud de folio **00403820**.- - - - -

**TERCERO.-** Se **CONFIRMA** y **APRUEBA** la declaratoria de incompetencia para atender la solicitud de acceso a la información, propuesta por la Unidad de Transparencia de este H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, respecto a la solicitud de folio **00408920**.- - - - -

**CUARTO.-** Se **CONFIRMA** y **APRUEBA** la declaratoria de incompetencia para atender la solicitud de acceso a la información, propuesta por la Unidad de





**LXIV**  
**LEGISLATURA**  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

HCEO/LXIV/C.T./LXXIV/2020

Transparencia de este H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, respecto a la solicitud de folio **00410320**.-----


**07.- CLAUSURA Y LEVANTAMIENTO DE ACTA.** No habiendo otro asunto que hacer constar, se cierra la presente acta siendo las doce horas con diez minutos del día de su inicio, dándose por concluida la presente sesión, firmando al calce y margen quienes intervinieron para la debida constancia legal.-----

----- **DAMOS FE.** -----

**LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H.  
CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA**



**Lic. Jorge Abraham González Illescas**  
**Presidente.**



**C.P. Omar Maldonado Aragón**  
**Vocal.**



**Lic. Cruz Itzel Espinosa Rojas**  
**Secretaria Ejecutiva.**